

BASES Y CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN EN EL CONCURSO DE CAMPAÑAS DE DIFUSIÓN “MÁS CLIMA - JÓVENES POR LA ACCIÓN CLIMÁTICA”

1. ORGANIZADOR DEL CONCURSO. El presente concurso de ideas de campaña de difusión local MÁS CLIMA - Jóvenes por la Acción Climática, en adelante “el Concurso” es promovido por el Ministerio de Ambiente y Cambio Climático de la Provincia de Santa Fe, en adelante EL ORGANIZADOR.

2. BASES DE PARTICIPACIÓN. Estas “Bases y condiciones” constituyen los requisitos particulares necesarios para participar en el Concurso que aquí se detallará y todo lo relativo a condiciones de participación, vigencia, duración, elegibilidad, valoración de presentaciones, funcionamiento y premios, se regirán por lo aquí dispuesto. La falta de cumplimiento a los requisitos del presente reglamento podrá conducir a la desestimación de la postulación o quita del premio.

3. ACEPTACIÓN DE LAS BASES DE LA PROMOCIÓN. La participación en este concurso supone la aceptación plena e incondicional de todas las condiciones aquí fijadas renunciando expresamente a efectuar reclamos que tengan o reconozcan en forma directa o indirecta como causa la participación en el mismo. El ORGANIZADOR no se hará responsable por los daños y perjuicios que pudieran sufrir los participantes o terceros, en sus personas o bienes, con motivo o en ocasión de su participación.

La posibilidad de obtención del/los premio/s depende del cumplimiento de todos los requisitos establecidos en el presente documento.

4. CONDICIONES PARA SER PARTICIPANTE. Podrán participar en el Concurso jóvenes de entre 14 y 21 años que tengan residencia permanente en cualquier parte de la provincia de Santa Fe y que al momento de la inscripción se encuentren dentro del rango de edad admitido. Aquellos participantes menores de 18 años al momento de la inscripción, deberán presentar autorización de padre, madre o tutor.

Los participantes se reunirán para la postulación en grupos de entre 3 y 5 personas. Cada participante podrá ser miembro de un solo grupo y cada grupo de trabajo podrá presentar una única postulación.

Quedan inhibidos de participar o integrar el grupo quienes desempeñen funciones o presten tareas en la Administración Pública de la Provincia.

5. OBJETIVO. Este Concurso busca fomentar el involucramiento y participación de los jóvenes de la provincia en temáticas estratégicas para la política ambiental provincial como el cambio climático y el desarrollo sostenible. Favoreciendo la conformación de grupos de trabajo que funcionen como núcleos de difusión y sensibilización a escala local, se espera generar condiciones propicias para el surgimiento de iniciativas ciudadanas de mejora de la calidad ambiental y de vida local.

5.1 Objetivos Específicos

- Establecer una primera instancia de convocatoria por parte del Ministerio de Ambiente y Cambio Climático a la juventud santafesina.
- Acompañar a aquellos grupos de jóvenes interesados en el abordaje de la agenda climática.
- Posicionar la agenda ambiental y climática en el territorio y desde la sociedad civil.
- Favorecer la inclusión de la sociedad civil en la definición de las estrategias locales de ambiente y cambio climático.

6. MECANISMO DE PARTICIPACIÓN.

6.1) Consigna de trabajo. Los participantes deberán diseñar una campaña de difusión y sensibilización para su comunidad sobre Ambiente y Cambio Climático. La campaña deberá abordar la problemática de cambio climático global tomando en cuenta su vinculación con la realidad local. Podrá orientarse a la visibilización de la contribución de actividades individuales o desarrolladas en la localidad a las emisiones globales de gases de efecto invernadero, al impacto actual o esperado del cambio climático en su región y/o a propuestas de acción y cambios de hábitos para minimizar nuestro impacto o prepararnos mejor al cambio climático.

6.2) Postulación: Los interesados deberán realizar su inscripción como grupo a través de un formulario digital que será puesto a disposición por el organizador. Allí deberán constar todos los datos personales y de contacto requeridos. Una vez completo el formulario digital, el organizador confirmará la recepción de la inscripción y hará entrega de la documentación que el grupo deberá completar para finalizar su postulación. Esta documentación constará de formatos preestablecidos en la que el grupo postulante deberá presentar el plan de trabajo detallado que describa la campaña diseñada. Se deberá incluir:

1. Copias de DNI de los participantes;
2. Autorización de participación de los padres o tutores de los participantes menores de 18 años;
3. Objetivo de la campaña presentada;
4. Temática específica a abordar y relación con la problemática ambiental local y el cambio climático;
5. Acciones de difusión a llevar a cabo, plazos y medios a utilizar;
6. Recursos gráficos y multimedia a utilizar;
7. Presupuesto estimativo que comprenderá la implementación de la Campaña de difusión presentada.

Durante el plazo de postulación, el organizador podrá requerir información adicional al grupo postulante para completar la documentación.

A través del correo masclima@santafe.gov.ar los interesados podrán hacer las consultas que consideren necesarias sobre el concurso en general y el mecanismo de postulación.

7. DE LAS CAMPAÑAS POSTULADAS.

7.1) Todos los proyectos deben ser sin fines de lucro. Asimismo, ninguno de los grupos ni sus integrantes podrá solicitar utilizar las campañas de difusión para la recaudación de fondos de ningún tipo. El incumplimiento de esta condición es sancionada con la descalificación del proyecto, además de las sanciones legales que pudiesen corresponder.

7.2) Para que la Campaña presentada resulte elegible el presupuesto estimado no deberá superar los pesos cincuenta mil (\$50.000.-) al momento de la presentación. Deberá ese monto ser suficiente para llevar adelante el plan de trabajo establecido. De requerirse fondos o recursos extra para la realización de la campaña, deberá darse cuenta en la postulación cómo el grupo de trabajo tendrá acceso a ellos.

7.3) La originalidad, autenticidad, intelectualidad y autoría de los proyectos presentados son de responsabilidad absoluta y exclusiva de los postulantes responsables, integrantes del grupo, quienes declararán bajo juramento aquellas circunstancias. Esto incluye todo lo relativo a textos, imágenes, videos, sonido y musicalización. El Gobierno de Santa Fe estará exento de responsabilidad ante cualquier reclamo vinculado a la propiedad o autoría de derechos, diseños de programación, diseños artísticos, propuestas o material cultural que los postulantes del proyecto hubieren presentado como suyo.

7.4) La propuesta presentada por el grupo deberá ser de carácter eminentemente local cuya oportuna realización se lleve a cabo dentro del territorio de la Provincia de Santa Fe. La campaña a postular estará exclusivamente orientada a generar una visibilización de la/s problemática/s tratadas y orientarse a la concientización en torno a ésta. Quedarán descartadas aquellas campañas que el organizador considere sean o promuevan la violencia.

Se valorará positivamente:

- La creatividad en la propuesta de campaña, tanto en su contenido como formas.
- Que la idea propuesta promueva nuevos procesos y formas de interactuar con el ambiente, que nos lleven a superar los modelos tradicionales de producción y consumo.
- Que la campaña tenga dentro de sus objetivos promover procesos de participación ciudadana de las problemáticas ambientales.
- Que promueva la inclusión, la equidad y la solidaridad dentro de su comunidad.
- Que incluya perspectiva de género.
- Que tome en cuenta la identidad cultural de la comunidad y revalorice los saberes ancestrales de grupos originarios.

8. PREMIO. Entre todos los participantes que cumplan con las condiciones establecidas en las presentes BASES y CONDICIONES se elegirán 3 ganadores a quienes el Ministerio de Ambiente y Cambio Climático le ejecutará la campaña presentada según el presupuesto establecido en la postulación. Todas las compras y contrataciones que implique la ejecución de la campaña se realizará desde la Dirección General Administrativa del Ministerio de Ambiente y Cambio Climático. El Organizador coordinará con los premiados la ejecución de los pagos correspondientes. La campaña deberá ser ejecutada de forma completa antes del 30/11/2020.

Los recursos recibidos podrán tener los siguientes destinos:

- Compra de artículos de papelería/librería.
- Contratación de locutores, animadores, músicos que no sean parte del grupo que desarrolla la actividad.
- Alquiler de equipamiento relacionado a los fines de la campaña, sonido y luces. Servicios de diseño y edición de contenido multimedia.
- Servicios de difusión: afiches, volantes, adhesivos, publicidad en medios, etc.
- Pequeñas inversiones en bienes duraderos indispensables para el proyecto.
- Otros bienes consumibles y/o servicios directamente asociados al proyecto.

El Ministerio de Ambiente y Cambio Climático podrá solicitar mayor información y/o fundamentación del presupuesto presentado pudiendo asignar un monto menor al solicitado.

La ejecución de las campañas ganadoras será supervisada por el organizador, debiendo éstas ajustarse completamente a las condiciones, actividades, tiempo de ejecución y formas que se hubiere indicado al momento de la postulación. Cualquier desviación del plan original deberá ser debidamente justificada y aprobada por el organizador.

9. SELECCIÓN DE GANADORES.

9.1) Tribunal Ad Hoc: Las postulaciones presentadas en los plazos y formas establecidas en estas bases y condiciones, serán evaluados por un Tribunal Ad Hoc que estará integrado por cinco miembros. Que podrán ser del Ministerio de Ambiente y Cambio Climático, de otras dependencias del estado provincial, de organizaciones de la sociedad civil, periodistas y/o comunicadores ambientales y/o miembros de la comunidad académica. Cada miembro del tribunal elegirá de entre las postulaciones recibidas 2 propuestas que serán consideradas finalistas. Los tres (3) trabajos ganadores serán elegidos entre esos finalistas por consenso o por mayoría simple del tribunal evaluador en caso de que sea necesaria una votación.

Se seleccionarán a su vez tres trabajos suplentes, estableciendo un orden de prelación para el caso de que alguno de los grupos ganadores decida abandonar el concurso y renunciar al premio.

10. PLAZOS.

1. Inscripción y postulación: desde el 5 de junio hasta el 24 de julio de 2020.
2. Evaluación de postulaciones: desde el 24 de julio y hasta el 31 de julio de 2020.
3. Comunicación de ganadores: 31 de julio de 2020.
4. Ejecución de campañas ganadoras: del 1 de agosto hasta el 31 de octubre de 2020.
5. Rendición de gastos: del 1 de noviembre y hasta el 31 de noviembre de 2020.

11. PUBLICACIÓN DEL GANADOR El/los grupo/s ganador/es autoriza/n expresamente al ORGANIZADOR a difundir su nombre y obra en los medios que considere conveniente, sin derecho a compensación alguna.

12. TRATAMIENTO DE LOS DATOS PERSONALES Los datos personales que el ORGANIZADOR reciba o posea de los participantes serán tratados de acuerdo con la legislación vigente en materia de protección de datos de carácter personal.

13. MODIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES EL ORGANIZADOR El Organizador podrá a su exclusivo criterio modificar, suspender, total o parcialmente, las presentes bases, cuando se presenten situaciones no imputables al Organizador, sin que ello genere derecho a compensación alguna a favor de los participantes.